

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 22 NOV 2021

Rad. No. 110014003061 **2019 02030 00**

En atención a la solicitud formulada por el demandante en escrito visto a folio 27- C1 se dispone el emplazamiento del demandado JOSE RODRIGO OSORIO VARGAS.

Secretaría de cumplimiento a lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, vencido el término de que trata la citada disposición ingrese para continuar con el trámite procesal.

Por otra parte, se requiere al demandante para que proceda a notificar a la sociedad demandada CORPOANDES conforme se dispuso en el mandamiento de pago en el término de 30 días, so pena de aplicar la sanción contenida en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. la secretaría contabilice el termino, vencido ingrese al Despacho.

Finalmente, la solicitud formulada por la apoderada judicial de la demandada vista a folios 48 a 51 del cuaderno 1, se resolverá una vez se integre el contradictorio, momento en el cual se correrá traslado de la contestación que formulara su poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 093 fijado hoy 23 NOV 2021
a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera
Secretaria